

Indemnización sustitutiva de la pensión sobrevivientes

Si el reconocimiento se solicita a favor de hijos de crianza

- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Certificado de Historia Laboral CETIL
- Certificado No pensión UGPP y Colpensiones
- Copia autentica sentencia primera y segunda instancia debidamente ejecutoriada, que lo declara como hijo de crianza
- Declaración del interesado, curador o tutor que se debe realizar bajo la gravedad de juramento, donde conste la dependencia económica



Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co